

**DESIGNA SUBROGANCIA AL CARGO DE
DIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN
CHINCHORRO.**

DECRETO EXENTO N° 00.165/2022.

Arica, 14 de marzo de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.830/2014 de septiembre 03 de 2014, Decreto Exento N° 00.542/2021 de agosto 03 de 2021, Carta VRA N° 1590/2021 de diciembre 31 de 2021, Carta CGC N° 0.094/2021 de diciembre 27 de 2021, Carta VRA. N°0.272/2022, de marzo 09 de 2022, Carta REC N° 443/2022 de marzo 10 de 2022, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.830/2014 de fecha 03 de septiembre de 2014, se crea el Centro de Gestión del Patrimonio Regional Sitios de Chinchorro.

Que, por Decreto Exento N° 00.542/2021 de agosto 03 de 2021, se designa a don Bernardo Arriaza Torres, como Director del Centro de Gestión de Patrimonio Regional Sitios Chinchorro.

El mérito de lo solicitado por don Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector Académico, mediante Carta VRA. N°0.272/2022, de marzo 09 de 2022.

DECRETO:

1. Establézcase que, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del Director del Centro de Gestión Chinchorro, le subrogaran asumiendo la plenitud de las funciones asignadas al cargo, los funcionarios en el orden de precedencia que se señala:

N°	NOMBRE	RUT
1	EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR	04.742.647-2
2	RODRIGO RUZ ZAGAL	12.833.261-8

DECRETO EXENTO N° 00.165/2022.
14.03.2022.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad

ERP.PLC.yvv.



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector


RECTOR

14 MAR 2022

DESIGNA SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN CHINCHORRO.
DECRETO EXENTO N° 00.165/2022.
14.03.2022.

**DESIGNA A DON BERNARDO ARRIAZA TORRES
COMO DIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL
PATRIMONIO REGIONAL SITIOS CHINCHORRO.**

DECRETO EXENTO N° 00. 542/2021.

Arica, 03 de agosto de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.830/2014, de fecha 03 de septiembre de 2014, Decreto Exento N°00.944/2014 de fecha 24 de octubre de 2014; Carta Rectoría N°1.235, de fecha 30 de julio de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.830/2014, de fecha 03 de septiembre de 2014, se crea el Centro de Gestión del Patrimonio Regional Sitios Chinchorro.

Que, mediante Decreto Exento N°00.541, de fecha 03 de agosto de 2021, se deja sin efecto el Decreto Exento N°00.944/2014, de fecha 24 de octubre de 2014, que designa como Secretario Ejecutivo del Centro de Gestión del Patrimonio Regional sitios chinchorro a don Sergio Medina Parra.

Que, mediante carta REC N°1.235, de fecha 30 de julio de 2021, se solicita oficializar el nombramiento de del Dr. **BERNARDO ARRIAZA TORRES**, como Director del Centro de Gestión del Patrimonio Regional Sitios Chinchorros.

DECRETO:

1.- Designase a don **BERNARDO ARRIAZA TORRES**, Dr. of Philosophy, adscrito al instituto de Alta Investigación de la Universidad de Tarapacá, como Director del Centro de Gestión del Patrimonio Regional Sitios Chinchorro.

2.- Que, se requiere la asunción inmediata de funciones por parte del Dr. **ARRIAZA TORRES**, por razones impostergables de buen servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 16° del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

**CREA CENTRO DE GESTION DEL
PATRIMONIO REGIONAL SITIOS DE
CHINCHORRO.**

DECRETO EXENTO N° 00.830/2014.

Arica, septiembre 03 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Carta REC N° 660.14, de septiembre 02 de 2014; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de junio 17 de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, los "Sitios Arqueológicos de la Cultura Chinchorro" se encuentran en proceso de nominación a la Lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.

Que, en el marco del proceso de nominación de estos sitios arqueológicos, se hace necesario la creación de una unidad administrativa, que busque custodiar los sitios arqueológicos de la Cultura Chinchorro ubicados en las comunas de Arica y Camarones, articulando, como parte del proceso de desarrollo regional, la investigación, conservación y apertura a la comunidad del valor patrimonial y artístico que justifica su nominación a la categoría de patrimonio de la humanidad.

DECRETO:

Apruébase la creación del **CENTRO DE GESTION DEL PATRIMONIO REGIONAL SITIOS DE CHINCHORRO**, con el fin de preservar el valor patrimonial de los Sitios Arqueológicos de la Cultura Chinchorro, contenido en documento adjunto compuesto de diez (10) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Este decreto se comunicará y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

12 SET. 2014



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad de la Verdad

I. INTRODUCCIÓN A LA GÉNESIS DEL CENTRO:

1.1. Contexto y fundamentación

El Centro de Gestión del Patrimonio Regional Sitios de Chinchorro es una unidad administrativa cuyo concepto surge en el marco del proceso de nominación de esos sitios arqueológicos a la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO. Recoge las necesidades que se han presentado a lo largo de ese proceso en cuanto a las capacidades de gestión con que el Estado Parte (Chile) asegura resguardar –para conseguir la aprobación de la nominación– el valor patrimonial de esos sitios. De acuerdo al manual de la UNESCO “Managing Cultural World Heritage” (2013) cualquiera sistema o plan de gestión se compone de tres elementos esenciales e interdependientes que son:

- Marco legal
- Marco institucional
- Recursos

El marco legal corresponde a todo el conjunto de disposiciones legales a nivel internacional, nacional, regional, legal que respaldan la gestión de los sitios protegidos en su condición de patrimonio. Lo central de esta legislación es que reconozca la existencia y vigencia del plan de gestión, al mismo tiempo que otorga capacidades efectivas de acción a las personas e instituciones involucradas. Mientras que los recursos se refieren a la disponibilidad económica, humana e intelectual asociada a la gestión del patrimonio. En el caso del **Centro de Gestión para los sitios Chinchorro**, es especialmente relevante el componente institucional, respecto al cual señala el manual que:

“Las necesidades organizacionales y toma de decisiones que se requieren para administrar el patrimonio cultural a menudo han llevado a la creación de marcos institucionales. En estos marcos residen tanto la planificación, la implementación



de acciones, así como la continua revisión y mejora de los métodos de trabajo”.
(2013, p. 70)

Como marco institucional actual del Expediente Chinchorro, el nivel más amplio lo conforma actualmente la **Mesa Regional Chinchorro** que articula a distintas instituciones que se encuentran colaborando en la gestión de la nominación. Más en detalle, la Universidad de Tarapacá cuenta con la secretaría ejecutiva del Expediente que de manera más directa guía ese proceso. Sin embargo, la secretaría ejecutiva actualmente dispone de recursos limitados para afrontar todas las tareas pendientes. Esto se aprecia principalmente en lo que respecta a contar con un equipo de especialistas dedicado a los sitios. Aunque la Mesa Regional ha significado un avance sustantivo en la nominación, pensando en la administración de un eventual sitio patrimonio de la humanidad, se debe avanzar en grados de autonomía de gestión en una transición administrativa, para alcanzar un nivel adicional de autonomía para afrontar a largo plazo este proceso. Siguiendo con las directrices del manual, se señala que:

“El marco institucional debiera proporcionar una toma de decisiones eficiente y facilitar todos los procesos del plan del sistema de gestión [...] Esto lo consigue equilibrando las necesidades de continuidad con la flexibilidad organizacional necesaria para responder al cambio” . (2013, p. 71)

Continuidad y flexibilidad son los factores en juego pensando a futuro en la administración de los sitios. El Expediente se encuentra actualmente en una etapa en que la secretaría ejecutiva y la Mesa Regional debieran dar paso a una nueva unidad –un nuevo marco institucional– para articular los componentes legales y de recursos.

1.2. Propuesta

El Centro de Gestión del Patrimonio Regional Sitios de Chinchorro es una propuesta de unidad administrativa que busca preservar el valor patrimonial de los sitios arqueológicos Chinchorro, prestando atención tanto a las condiciones específicas de la región en que se emplazan como a un proceso de apertura constante a la comunidad. Con la implementación del Centro de Gestión se estarían cubriendo los tres elementos esenciales citados en el apartado anterior para un plan de gestión adecuado. De particular interés es el nuevo escenario que se generaría para abogar por mejorar condiciones legales de protección del Bien, con el respaldo de una nominación que ya ha recibido el visto bueno de distintos expertos. Al hacer esto, el Centro de de Gestión del Patrimonio Regional Sitios de Chinchorro busca continuar y consolidar la labor hasta ahora realizada en el proceso de nominación.



El Centro de Gestión operaría a cargo de un **Secretario Ejecutivo** que cumple el rol de Gestor del bien que está siendo nominado ante la UNESCO. El actuar del Centro sigue las decisiones del Directorio que encabeza el Centro de Gestión y se asesora por el Comité Científico considerado adjunto a la estructura administrativa (ver detalle en el apartado 3.2).

Dado que los sitios arqueológicos Chinchorro nominados conforman una propiedad serial, se consideran dos Unidades de Gestión para Arica y Camarones que coordinen el ámbito operativo de acuerdo a los contextos particulares de cada provincia. En relación a lo mismo se han definido cinco programas para orientar esa labor:

Programa de Investigación Este programa gestiona el conocimiento sobre Chinchorro con miras a una comprensión amplia del significado del Bien. Permite al Centro de Gestión operar como vínculo entre los investigadores, las instituciones y la comunidad. Regula y promueve la realización de investigaciones interdisciplinarias en equilibrio con los requerimiento de conservación y gestión.

Programa de Conservación Programa orientado a labores de diagnóstico, catastro, control, rescate y registro de los recursos naturales y culturales asociados al Bien. Pone énfasis en la conservación *in situ* y a cielo abierto para mantener su autenticidad e integridad. Contempla protocolos de prevención, mitigación y acción antes los riesgos asociados a su emplazamiento rural y urbano.

Programa de Puesta en Valor Este programa está destinado a la planificación, intervención e infraestructura requerida para rescatar y mantener el valor patrimonial del Bien. Está a cargo de controlar su uso público, poniendo énfasis en el turismo sustentable. Contempla el diseño de senderos y señalética en terreno, así como la integración con el entorno rural o urbano en que se inserta el Bien.

Programa de Vinculación Programa que promoverá de manera amplia el conocimiento sobre el valor patrimonial de la cultura Chinchorro, incluyendo la difusión de estos valores en los medios de comunicación. Contempla un plan de acción que vincule los ámbitos educativo, científico y turístico, gestionando redes nacionales e internacionales de colaboración.



Programa de Proyectos y Sustentabilidad Bajo este programa se buscará insertar la gestión del Bien en el proceso de desarrollo local y regional a través de proyectos asociados. Tiene a su cargo consolidar un vínculo permanente con la comunidad. Además planea potenciar iniciativas ciudadanas para el desarrollo de un turismo sustentable en torno a los sitios.

1.3. Antecedentes y trabajo previo

La propuesta de un *Centro de Gestión* surge a partir de dos antecedentes: primero, los estudios diagnósticos destinados a la elaboración de una Plan de Manejo, realizados tanto en Faldeos del Morro como en la Desembocadura de Camarones; segundo, las gestiones que continuaron esos estudios en el marco de la elaboración del Expediente Chinchorro a presentar ante la UNESCO.

En lo que respecta a los estudios diagnósticos para Arica y Camarones, el Centro de Gestión recoge las propuestas de ambos (Departamento de Antropología-Universidad de Tarapacá [DAN-UTA] 2012, 2013) en lo que respecta a la estructuración de la Unidad de Gestión y a la implementación de un Plan de Gestión. Se esperaba que a través del Plan de Gestión esta Unidad se hiciera cargo –de manera autónoma a la vez que vinculada con todas las instituciones pertinentes– de la administración de los sitios pensando especialmente en su valor patrimonial. Hay que notar que ambos estudios se hicieron de manera separada, por lo cual contienen distintas propuestas en lo que respecta a los programas mediante los cuales se llevaría en el día a día la gestión del sitio. Esto también obedece a que cada componente del Bien se inserta en un contexto distinto (a grandes rasgos, urbano en Arica y rural en Camarones) quede demanda necesidades y respuestas específicas para cada caso. En último término, lo que genera esta propuesta es unificar la estructura de gestión y administración del bien y del los sitios.

Durante el año 2013 se realizó una sistematización de la información disponible para los sitios Chinchorro nominados y la edición de un nuevo documento basándose en los requerimientos actuales de la UNESCO. Esta labor también dejó como resultado una lista de tareas pendientes de resolver, en base a las cuales se está trabajando el año 2014 y que deberá luego asumir el Centro de Gestión. Una de las dificultades surgidas a lo largo de este proceso consiste en unificar los datos que se incorporan al Expediente y que posteriormente manejará el Centro de Gestión.



II. DEFINICIÓN ESTRATÉGICA DEL CENTRO:

2.1. Misión

Custodiar los sitios arqueológicos de la Cultura Chinchorro ubicados en las comunas de Arica y Camarones, articulando, como parte del proceso de desarrollo regional, la investigación, conservación y apertura a la comunidad del valor patrimonial y artístico que justifica su nominación a la categoría de patrimonio de la humanidad.

2.2. Visión

Se espera que, bajo el actuar del Centro de Gestión del Patrimonio Regional Sitios de Chinchorro sea posible:

- ❖ Integrar los sitios arqueológicos Chinchorro a la actividad regional como bien patrimonial que es a su vez objeto de interés científico y atractivo turístico.
- ❖ Aprobar medidas de protección especial para los sitios arqueológicos Chinchorro en las instancias pertinentes.
- ❖ Implementar todas las medidas requeridas para la conservación de los sitios y mitigación de los riesgos que los afectan.
- ❖ Incluir a los sitios arqueológicos de la Cultura Chinchorro en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- ❖ Generar una experiencia ejemplar en cuanto a gestión participativa y a largo plazo en la gestión del patrimonio cultural.

2.3. Lineamientos Estratégicos

- ❖ Posicionar a nivel local, regional, nacional e internacional a la Cultura Chinchorro y todos los valores asociados a su condición de bien patrimonial.
- ❖ Generar procesos de reflexión crítica a nivel país en torno a la adecuada puesta en valor del patrimonio cultural, material e inmaterial con la finalidad de aportar a la discusión, diseño y ejecución de políticas públicas.
- ❖ Ser un referente en cuanto a vinculación científica y gestión estratégica del patrimonio cultural por parte de una comunidad regional.



2.4. Objetivos

Objetivo general

Consolidar un marco legal, institucional y financiero para la gestión sustentable y sostenible de los sitios arqueológicos de la cultura Chinchorro ubicados en Arica y Camarones en su calidad de bien patrimonial, trabajando en coordinación y con la colaboración de la Ilustre Municipalidad de Arica, Municipalidad de Camarones, Gobierno Regional de Arica y Parinacota y representantes del mundo privado que tengan relación o interés con los sitios de la Cultura Chinchorro.

Objetivos específicos

- ❖ Gestionar la inclusión de medidas de protección para los sitios, en su condición de bien patrimonial, dentro de los instrumentos de planificación territorial y legislación nacional que sean relevantes.
- ❖ Reglamentar el conjunto de usos científicos, patrimoniales y turísticos del bien asegurando la preservación de su valor patrimonial.
- ❖ Implementar estrategias para facilitar la participación de la comunidad local cuyo actuar involucre a los sitios.
- ❖ Promover el reconocimiento y la difusión de los valores asociados al bien patrimonial en el ámbito local, nacional e internacional.
- ❖ Gestionar fuentes de financiamiento para sustentar la gestión a largo plazo del bien patrimonial.

2.5. Metas

- ❖ Inclusión de los Sitios arqueológicos de la Cultura Chinchorro en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO,
- ❖ Reconocimiento del valor patrimonial de los sitios arqueológicos Chinchorro en los Planes Reguladores de las Comunas de Arica y Parinacota.
- ❖ Instalar y consolidar un Centro de Gestión del Patrimonio Regional en operación y con recursos materiales, humanos y financieros para su operación permanente. Se requerirá en una segunda etapa, la disposición de una glosa de asignación presupuestaria para la gestión y operación permanente de los sitios.
- ❖ Resolución de la situación jurídica de los sitios arqueológicos Chinchorro a favor de la capacidad de acción del Centro de Gestión.



III. ORGANIZACIÓN

a. Composición

Dirigido por un Secretario Ejecutivo, funcionario de la Universidad de Tarapacá, quien actuará en coordinación y con la colaboración de la Ilustre Municipalidad de Arica, Municipalidad de Camarones, Gobierno Regional de Arica y Parinacota y representantes del mundo privado.

El Secretario Ejecutivo realizará la función de gestión gerencial y administración de las iniciativas públicas y privadas asociadas a la gestión de los sitios desde una perspectiva integral y sustentable. Se relaciona directamente con el Centro de Patrimonio Mundial de Unesco, (CPM) y reporta regularmente al Directorio del Centro administrador.

Le corresponderá ejercer las acciones recomendadas por la Convención de Patrimonio Mundial. Debe tener la capacidad de desarrollar y llevar las estrategias y tácticas a tres fundamentales y necesarios niveles: político (superestructura), Institucional (horizontal) y público (comunitario). (WHC UNESCO – INAH, 2012).

b. Designación del Secretario Ejecutivo

Se efectúa por Decreto Exento de Rectoría de la Universidad de Tarapacá, tras invitación directa por parte del Rector, y será un funcionario de su exclusiva confianza.

c. Derechos y deberes

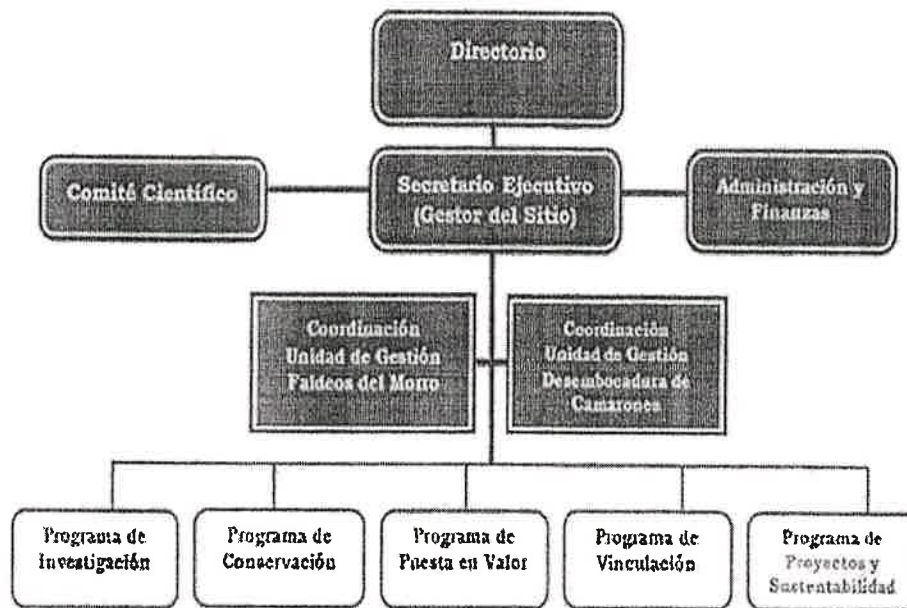
El Director o funcionario debe velar por un adecuado cumplimiento del Estatuto del Centro de Gestión.

- El Secretario ejecutiva debe velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos y metas definidos para el Centro de Gestión, con énfasis en las planificaciones semestrales y anuales establecidas para su funcionamiento.
- El Secretario Ejecutivo deberá dirigir el centro personalmente, salvo que en casos excepcionales delegue funciones específicas en otro funcionario de la Universidad de Tarapacá , debiendo siempre favorecer la Misión y Visión del Centro de Gestión por sobre sus intereses particulares.
- Debe rendir cuenta anual ante la Universidad de Tarapacá de la situación financiera y administrativa del Centro de Gestión



- Tiene facultad de llamar a reunión y solicitar informes de gestión a los funcionarios del Centro cuando lo estime conveniente, con base a sus funciones.

ORGANIGRAMA - CENTRO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO REGIONAL SITIOS DE CHINCHORRO



1. Directorio

Se estudiara, en virtud de los objetivos del Centro, que este sea supervisado por un Directorio, el que estará encargado de la política y administración del patrimonio y los lineamientos estratégicos del Centro, asociados a la gestión, puesta en valor y difusión de los sitios de la cultura Chichorro en su camino de declaratoria de patrimonio de la humanidad y su posterior mantención.

2. Secretario Ejecutivo del Centro – Gestor del Sitio

Ejerce la función de gestión gerencial y administración de las iniciativas públicas y privadas asociadas a la gestión de los sitios desde una perspectiva integral y sustentable. Se relaciona



directamente con el Centro de Patrimonio Mundial de Unesco, (CPM) y reporta regularmente al Directorio del Centro administrador.

Le corresponderá ejercer las acciones recomendadas por la Convención de Patrimonio Mundial. Debe tener la capacidad de desarrollar y llevar las estrategias y tácticas a tres fundamentales y necesarios niveles: político (superestructura), institucional (horizontal) y público (comunitario). (WHC UNESCO – INAH, 2012).

3. Comité Científico Asesor

Integrado por destacados académicos, científicos e Investigadores de la Universidad de Tarapacá y universidades y centros de investigación mundial. Velará por el correcto estándar y contenido científico que gire en torno a las acciones de gestión vinculadas a los sitios de Chinchorro.

Le corresponderá orientar la continuidad de los Programas de Investigación de los sitios nominados y cautelar el contenido científico del material de difusión y educativo asociado a los mismos.

Se relaciona con el secretario ejecutivo y gestor del sitio y puede reportar al Directorio del Centro de Gestión.

3.2 Financiación

Para financiar el Centro de Gestión se proyectan tres etapas, que progresivamente debieran ir cubriendo sus necesidades en el marco de una ampliación constante de su capacidad de acción, hasta alcanzar el estándar planteado en la Definición Estratégica. Las instancias consideradas son:

- Generación de un centro de costos básico e inicial por parte de la institución patrocinante ((Julio de 2014) – U. de Tarapacá) como inicio de las actividades que preceden el funcionamiento pleno del Centro de Gestión.
- Proyecto de consultoría y conformación del equipo de especialistas para la implementación del Plan de Gestión. (En desarrollo – Julio, Agosto de 2014).
- Generación de una glosa de asignación presupuestaria dentro de la Ley de Presupuesto de la República, destinadas a la gestión permanente de los sitios.

Citas:



- (2013). *Managing Cultural World Heritage*. Paris: UNESCO World Heritage Centre (World Heritage Resource Manual)
- Departamento de Antropología, Universidad de Tarapacá (2012). *Estudio básico de diagnóstico y Plan de Manejo Reservas Arqueológicas Chinchorro-Arica*. Arica.
- Departamento de Antropología, Universidad de Tarapacá (2013). *Diagnóstico y Plan de Manejo Reservas Arqueológicas Caleta de Camarones*. Arica.
- (2012). *Reporte sobre el grupo temático: Hacia un plan de conservación de los sitios mayas de patrimonio mundial*. México D.F: WHC UNESCO Unidad de América Latina y el Caribe, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

SRMP / JCO / 2014.

